



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
SECCION PERSONAL

REF.: APRUEBA CONTRATO CON ASESORIA EXTERNA PARA EVALUACIONES DE CANDIDATOS QUE POSTULAN A CONCURSO DE DIRECTORES.

DECRETO EXENTO N° 0450 / VALLENAR, 03 FEB. 2017

VISTOS

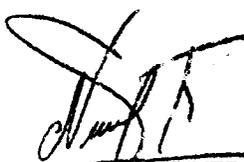
1. OF. ORD. N°3530 del 16 de noviembre de 2016 de Subdirector de Alta Dirección Pública,
2. Resolución Exenta N°1369 del 16 de Noviembre de 2016 Servicio de Registro Civil, designa consultora especialista en reclutamiento y selección de recursos humanos,
3. Decreto Exento N°2733 del 06 de septiembre de 2016 de la I. Municipalidad de Vallenar, llama a concurso público y aprueba bases para proveer cargo de Director de Liceo "José Santos Ossa", Centro Integrado de Adultos "CEIA", Escuela "Luis Alberto Iriarte Iriarte" y Escuela "Gregorio Castillo Marín",
4. Ley N°20.501 Calidad y equidad de la Educación, de fecha 26 de febrero de 2011, del Ministerio de Educación,
5. D.F.L. N°1 DE 1996 DEL Ministerio de Educación que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones,
6. Lo dispuesto en Decreto Supremo N°453 del 26 de Noviembre de 1991 del Ministerio de Educación y sus modificaciones a través del Decreto Supremo N°215 del 09 de Junio del 2011 del Ministerio de Educación,
7. Decreto Fuerza de Ley N°1-3063 de 1994 del Código del Trabajo,
8. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1° Apruébase el contrato entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y la Empresa Consultora Externa PRAGMA Gestión y Personas Ltda. para que realice un análisis curricular y aplique evaluaciones psicolaborales a los candidatos/as que participen en el proceso de selección para la provisión de cargo de Director de: Liceo "José Santos Ossa", Centro Integrado de Adultos "CEIA", Escuela "Luis Alberto Iriarte Iriarte" y Escuela "Gregorio Castillo Marín", con el fin de efectuar una preselección de los mismos de conformidad a lo establecido en los artículos 86 y siguientes del Decreto N°453 de 1991, del Ministerio de Educación y lo dispuesto en las bases del concurso.

2°.- Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCION

- Dirección de Control
- Oficina de Transparencia Municipal
- Archivo Sección Personal D.A.E.M.
- Archivo Oficina de Partes.

CDH/NFR/CDH/jacc.

